



## RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1522

REF: CONTRATA POLIZA DE SEGURO ANUAL 2010  
PARA VEHICULO INSTITUCIONAL DE JUNJI IV  
REGION COQUIMBO.

LA SERENA 29 DE JULIO DE 2010.

### VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley N° 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución N° 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 04/02/2000 y N° 015/172 de 20/08/2001, Resolución Exenta N° 015/0175 de 27/08/2001, Ley N° 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta N° 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 015/0473 de 30/03/2005, Resolución Exenta N° 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta N° 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la Junji, Resolución Exenta N° 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta N° 1867 y las necesidades de la Institución;

### CONSIDERANDO:

1.- Que la Resolución Exenta N° 015/1249 del 28/07/2009 que autorizó la Adjudicación a la Empresa ASEGURADORA MAGALLANES S.A. por la Póliza de Seguro Anual completa para vehículo Institucional de JUNJI IV REGION COQUIMBO.-

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Modificación a los procedimientos para compras inferiores a 10 UTM, se procedió a cotizar este servicio obteniendo las siguientes cotizaciones.

|                                            |
|--------------------------------------------|
| C.S.G. PENTA SECURITY S.A.                 |
| CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS GENERALES S.A. |
| ASEGURADORA MAGALLANES S.A.                |

3.- Que por la evaluación de todos los antecedentes tenidos a la vista, se determinó que la mejor oferta es la presentada por ASEGURADORA MALLAGALLANES S.A., Rut N° 99.231.000-6.

### RESUELVO:

1°.- Contrátese al Proveedor ASEGURADORA MAGALLANES S.A., Rut N° 99.231.000-6, Domiciliado en Benavente N° 405. Of. 501, Ancud, contacto Srta. Jennifer A. Quezada Salinas, Depto. Licitaciones Fiscales, fono: 02-7154889-7154410, email: jquezada@magallanes.cl, según el detalle que se indica a continuación:

*Je que todo*



| Proveedor                   | Nombre de la Oferta    | Especificaciones del Proveedor | Monto     |
|-----------------------------|------------------------|--------------------------------|-----------|
| ASEGURADORA MAGALLANES S.A. | Propuesta de Vehículos | Valor neto anual               | 261.705.- |
|                             |                        | 19% IVA                        | 49.724.-  |
|                             |                        | TOTAL                          | 311.429.- |

Son: trescientos once mil cuatrocientos veinte y nueve pesos, IVA incluido

2°.- Páguese al Proveedor el monto antes señalado, previa recepción conforme de los servicios y entrega de la factura por parte del proveedor.

3°.- Impútese los montos antes indicados al subtítulo 22, ítem 10, Asignación 002, Sub asignación 000, Programa 01, al centro de costo Región de Coquimbo del presupuesto vigente del servicio.

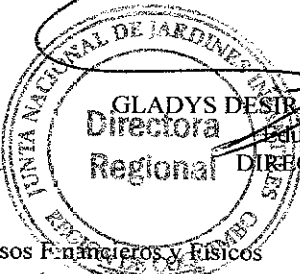
4°.- El Plazo de Entrega del servicio adjudicado será: 01 día hábil.

5°.- En caso de atraso en la entrega del servicio, el proveedor se hará acreedor a una multa equivalente al 2,5% del valor neto de los elementos no entregados oportunamente, por cada día hábil de atraso, lo que se cargará administrativamente a la facturación.

6°.- El Lugar de Entrega del servicio será en AV. FRANCISCO DE AGUIRRE N° 765, Comuna de La Serena, Provincia de Elqui, IV Región de Coquimbo.

7°.- La supervisión y control del Servicio estará a cargo de la Sub-Dirección de Recursos Financieros y Físicos, quien certificará a través del documento "GUIA DE RECEPCION" el correcto cumplimiento del proveedor con anterioridad al pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

  
  
GLADYS DESIREE LOPEZ DE MÁTURANA LUNA  
Directora Ejecutiva de Párvulos  
DIRECTORA REGIONAL  
GDLML/WRG/CD/CLC  
DISTRIBUCIÓN:  
♦ Sub. Director de Recursos Financieros y Físicos  
♦ Unidad de Adquisiciones (con adjuntos)  
♦ Peticionario  
♦ Oficina de Partes (Original)